

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

FECHA DE RECEPCIÓN: 11/abr/2022
HORA: 00:00:00
DEPARTAMENTO: Cesar
MUNICIPIO: BOSCONIA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200606001204202200021
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
MUNICIPIO: 060 - BOSCONIA
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
UNIDAD RECEPTORA: 01204 - UNIDAD DE FISCALIA LOCAL -
BOSCONIA - CESAR
AÑO: 2022
CONSECUTIVO: 00021

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
DELITO REFERENTE: 377 - FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P.
MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
GRADO DEL DELITO: Ninguno
LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: YEISON
PRIMER APELLIDO: GOMEZ
SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°: 1065633955
GÉNERO: HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DIRECCIÓN RESIDENCIA: 20001 CALLE 30 18D 35, 1 DE MAYO,
VALLEDUPAR, CESAR
BARRIO RESIDENCIA: 1 DE MAYO
PAÍS RESIDENCIA: Colombia
DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar
MUNICIPIO RESIDENCIA: VALLEDUPAR
TELÉFONO MÓVIL: 3115026954
CÓDIGO: 377
DELITO: FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P.
CÓDIGO: 925
DELITO: VIOLACION DE DATOS PERSONALES ART
269F LEY 1273 DE 2009
ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: TEODORA
PRIMER APELLIDO: PADILLA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA

N° : 4248790
GÉNERO: MUJER
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DIRECCIÓN RESIDENCIA: 20001 TRANSVERSAL 23 20 12, LOS
FUNDADORES, VALLEDUPAR, CESAR
BARRIO RESIDENCIA: LOS FUNDADORES
PAÍS RESIDENCIA: Colombia
DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar
MUNICIPIO RESIDENCIA: VALLEDUPAR
TELÉFONO RESIDENCIA: 3235887313
TELÉFONO MÓVIL: 3164846188
CAPTURADO: No
TIPO DE PARTICIPACIÓN: Autor Material

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 19/mar/2022
HORA: 00:00:00
Para delitos de acción continuada:
FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 19/mar/2022
HORA: 00:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
DIRECCIÓN: 20001 CALLE 16A 4 27
USO DE ARMAS: No
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

DENUNCIA PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO POR EL SEÑOR YEISON GOMEZ GUTIERREZ, EN LA QUE MANIFIESTA QUE LA SEÑORA TEODORA PADILLA DE MANERA ABUSIVA SOLICITÓ A LA EMPRESA BRILLA CANCELAR LA TOTALIDAD DE UNA DEUDA QUE EL DENUNCIANTE TENÍA CON ESA ENTIDAD, SIN SU PERMISO, LO QUE AL PARECER OBTUVO SUMINISTRANDO LOS DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE. SE SUBE LA DENUNCIA Y SUS ANEXOS AL EXPEDIENTE DIGITAL.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA DENUNCIA SE ELABORÓ UTILIZANDO EL SISTEMA SPOA TODA VEZ QUE EN LA DENUNCIA HACEN FALTA ALGUNOS DATOS QUE SON IMPRESCINDIBLES PARA ELABORARLA UTILIZANDO EL SUIP.-

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

FRANCISCO VILLA DEL RIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA
VALLEDUPAR - CESAR



CES - OA - No. 20220190017522

Fecha Radicado 2022-04-11 11 14 20

Anexos 15 FOLIOS

Valledupar, Cesar,

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

**FISCALIA LOCAL DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR
(REPARTO)**

E.S.D.

Referencia:	DENUNCIA PENAL POR DELITO DE HABEAS DATA
Victima Denunciante:	YEISON GOMEZ GUTIERREZ
Victimario (Indiciado):	TEODORA PADILLA

YEISON GOMEZ GUTIERREZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., con domicilio y residencia transitoria en la ciudad de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.065.633.955**, actuando en nombre y causa propia, por medio del presente escrito manifiesto a Usted, que formulo denuncia de carácter penal contra de la señora **TEODORA PADILLA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Valledupar (Cesar), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **4248790**, en su condición de victimaria, por el presunto delito de violación de datos personales, tipo penal previsto en el artículo 269F del Código Penal (violación de datos personales), que el legislador implementó mediante la ley 1273 de 2009, **con base en los siguientes:**

HECHOS

PRIMERO: Que, el suscrito **YEISON GOMEZ GUTIERREZ**, y el GRUPO BRILLA S.A., se celebró la concesión de crédito financiero, por servicios financieros (Serv.Suscripción 51980457) cuyo objeto consistió en la obtención del bien mueble (moto), que posee los guarismos que se exponen a continuación

TERCERO: Así entonces, las referidas cuotas de financiación otorgadas por el GRUPO BRILLA, son cargados en recibo del servicio de gas natural perteneciente al predio urbano ubicado en la Calle 30 No. 18 D - 35 Apartamento 101 Interno, de Valledupar (Cesar), al cual corresponde el número de contrato 66765360, por servicios financieros (Serv.Suscripción 51980457).

CUARTO: Para sorpresa mía, al recibir en mi correo electrónico el recibo perteneciente al mes de consumo del mes de marzo de 2022, observo que la obligación contenida en el crédito fue recogida, esto es, que se hizo efectiva totalmente, circunstancia que me llamó la atención, ello por cuanto, conforme a los plazos concedidos, los mismos han venido sido cancelados de manera pronta, oportuna, y eficaz de mi parte.

QUINTO: Así entonces, procedí a auscultar las razones de lo antes mencionado, para lo cual me comuniqué telefónicamente con la empresa GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., quienes me indicaron que no podían dar las razones por esa vía, y que por tal razón debía acercarme de manera presencial ante la entidad.

SEXTO: Para el efecto entonces, me presente en las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., exhibí mi documento de identidad, y así pude obtener la siguiente información:

- a. Que la señora TEODORA PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 4248790 había acudido ante esas oficinas para solicitar la cancelación de la deuda, informándoles que ese trámite lo podía hacer por vía telefónica.
- b. Para el logro de los fines desplegados por la conducta por parte de la señora TEODORA PADILLA, se tiene que la misma acudió entonces a formular su solicitud vía telefónica, suministrando para el efecto, todos mis datos personales, sin contar con mi autorización expresa, incurriendo de esta manera en el punible objeto de mi denuncia penal, tipo penal que se encuentra previsto en el artículo 269F del Código Penal (violación de datos personales), que el legislador implementó mediante la ley 1273 de 2009.
- c. Para demostrar la conducta, desplegada por el agente victimario, esto es, la señora TEODORA PADILLA, encontramos la "**CONSTANCIA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**", la cual me fue entregada por parte de GASES DEL CARIBE S.A.A E.S.P., dónde se consigna todo lo pertinente al sustento de mi denuncia, y particularmente lo reseñado en el capítulo de Observación donde se consigna: "USUARIO TEODORA PADILLA C.C. 4248790 TEL 3022953800 USUARIO SOLICITA CANCELAR TODA LA DEUDA DE BRILLA DICE QUE FUE A LAS OFICINA LE DIJERON QUE LO PODÍA HACER POR TELEFONO SE LE BRINDA INFORMACIÓN."

Al final del punto de observación se encuentra el nombre de la funcionaria de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., que atendió la solicitud, de nombre ESTHEFANY PAOLA DE LA TORRE OROZCO.

Para mayor comprensión, a continuación se incorpora la imagen de la constancia de presentación de la solicitud elevada por la aquí denunciada TEODORA PADILLA:

Page 1 of 1

GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P
 NIT: 890101691-2

Abr 05 de 2022 de 14 PM

CONSTANCIA PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Nombre del Cliente: YEISON JESUS GOMEZ GUTIERREZ
 Nombre del Solicitante: YEISON JESUS GOMEZ GUTIERREZ
 Identificación del Solicitante: 1059633955
 E_mail: ntelere@correo.com

Localidad del Servicio: A VALLEDUPAR
 Dirección del Servicio: NO REGISTRA
 Dirección de Respuesta: KR NO EXISTE CL NO EXISTE
 Medio de Recepción: VERBAL

Fecha de registro: 19-03-2022 11:23:27
 N° Radicado: 184629295

N° Contrato	Tipo Solicitud	N° Solicitud Registro	Observación
06785360	Traslado de Diferencia a Comenta	184629295	USUARIO TEODORA PADILLA CC 4248790 TEL 3022983800 USUARIO SOLICITA CANCELAR TODA LA DEUDA DE BRILLA DICE QUE FUE A LAS OFICINAS LE DIJERON QUE LO PODIA HACER POR TELEFONO SE LE BRINDA ESTHEFANY PAOLA DE LA TORRE GREGO

Registrada por: 42295 - MILLENIUM CALL 55

4

SÉPTIMO: como puede observarse en el Despacho, la aquí indiciada TEODORA PADILLA, desplegó una presunta conducta, yendo en contra de lo previsto en el artículo 15 de nuestra Constitución Nacional, a tal punto que vulneró el bien jurídico tutelado, descrito para este caso en el tipo penal de que trata el artículo 269F del Código Penal (violación de datos personales), y que el legislador implementó mediante la ley 1273 de 2009, y por tanto debe ser objeto de investigación penal, y con ello se aplique todo el peso de la ley, imponiendo las sanciones por la responsabilidad que le es atribuible en razón de trasgredir la normativa en comento, y haber causado en mí contra los perjuicios a consecuencia de su conducta desmedida y abusiva del derecho.

Añade a lo antes indicado, es claro que las políticas de protección de *habeas data*, las ha consignado el legislador, y por tanto la entidad GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., le deviene por consecuencia responsabilidades, de tipo administrativa, que si bien pareciera no ser de esta jurisdicción penal, si lo es, pues la conducta en doble vía fue cometida, en razón de la ausencia que para el efecto adelantara unos de un agente, esto es, la señora ESTHEFANY PAOLA DE LA TORRE OROZCO, quien no debía ni tenía por qué suministrar información de mis datos personales, pues si no contaba con mi autorización para el efecto, debió garantizar los derechos que por ministerio de la Constitución Nacional, y la Ley 1480 de 2011, debió garantizar con efectividad mis derechos fundamentales (datos), de manera que, también utilizaré el mecanismo administrativo, acudiendo ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, para interponer la respectiva queja, y no permitir que actos como estos queden en la impunidad.

OCTAVO: Manifiesto al Despacho del señor Fiscal, que estoy dispuesto a presentar ampliación de esta denuncia, así como a ratificarme bajo juramento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El delito de falsedad en documento privado se encuentra tipificado en el Título VII Bis (**DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS**) - artículo 269F de la Ley 599 de 2002 (Código Penal) delito de violación de datos personales, y que el legislador implementó mediante la ley 1273 de 2009.

(Ley 599 de 2000), artículo 269F:

(...)

"ARTÍCULO 269F. VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES. Artículo adicionado por el artículo 1 de la Ley 1273 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales vigentes."

(...)

"ARTÍCULO 269H. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. Artículo adicionado por el artículo 1 de la Ley 1273 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Las penas imponibles de acuerdo con los artículos descritos en este título, se aumentarán de la mitad a las tres cuartas partes si la conducta se cometiere:

1. Sobre redes o sistemas informáticos o de comunicaciones estatales u oficiales o del sector financiero, nacionales o extranjeros.
2. Por servidor público en ejercicio de sus funciones.
3. Aprovechando la confianza depositada por el poseedor de la información o por quien tuviere un vínculo contractual con este.
4. Revelando o dando a conocer el contenido de la información en perjuicio de otro.
5. Obteniendo provecho para sí o para un tercero.
6. Con fines terroristas o generando riesgo para la seguridad o defensa nacional.
7. Utilizando como instrumento a un tercero de buena fe.
8. Si quien incurre en estas conductas es el responsable de la administración, manejo o control de dicha información, además se le impondrá hasta por tres años, la pena de inhabilitación para el ejercicio de profesión relacionada con sistemas de información procesada con equipos computacionales."

DECLARACIÓN JURAMENTADA

La presente denuncia la realizo conforme los apremios de que trata el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 (C.P.P.), por tanto, bajo la gravedad del juramento manifiesto al despacho del señor FISCAL, que no he interpuesto denuncia penal por los mismos hechos fácticos y jurídicos.

PRUEBAS

Solicito decretar, ordenar y practicar entre otras las siguientes:

Documentales:

1. Copia de la Constancia de presentación de la solicitud presentada via telefónica por parte de la señora **TEODORA PADILLA** ante **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.** expedida el 05 de abril de 2022.
2. Fotocopia del recibo por consumo del servicio de Gas Natural perteneciente al contrato número de contrato 66765360, y donde se refleja la existencia del contrato por servicios financieros (Serv. Suscripción 51980457), el cual se encuentra a nombre del suscrito **YEISON GÓMEZ**.

3. Copia de los documentos que acreditan la propiedad de la motocicleta de placas IVO83F
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del suscrita (denunciante) YEISON GÓMEZ

Testimoniales

Solicito tomar testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad y vecinos de esta ciudad, para que mediante señalamiento de fecha y hora depongan sobre los hechos de esta denuncia:

1. **JESÚS ENRIQUE GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.012.517 de Valledupar, persona a quien se le puede notificar y citar a través del suscrito, o en la calle 30 No. 18 D -35 Barrio Primero de Mayo de la ciudad de Valledupar (Cesar).

ORDENES DE POLICÍA JUDICIAL.

1. Se libren las ordenes de policía judicial pertinentes, en particular todas aquellas tendiente a la identificación e individualización de la señora **TEODORA PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **4248790**, para que con cargo a la presente denuncia penal se allegue la información de manera, pronta, oportuna y eficaz con que cuenta dicha entidad respecta de la prenombrada señora.
2. Se libren las ordenes de policía judicial pertinentes, en particular todas aquellas tendiente a obtener bajo cadena de custodia la prueba documental (grabación) de la solicitud que vía telefónica adelantó ante la empresa **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, según da cuenta la constancia de presentación de la solicitud que se acopia con la presente denuncia, la aquí Indiciada **TEODORA PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **4248790**, para el efecto se debe oficiar, o practicar visita de inspección y registro ante dicha entidad, para que con cargo a la presente denuncia penal se allegue o incorpore a la misma.
3. Todas y cada una de las que por virtud de su competencia Constitucional, Legal, Estatutaria, y demás funciones misionales considere oportuno, pertinente, y útil para la presente investigación penal.

ANEXOS

Anexo los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

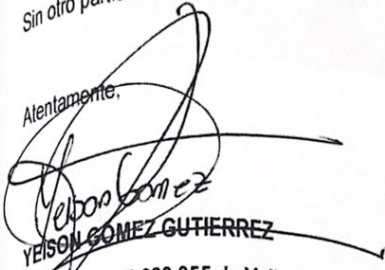
La suscrita denunciante, Calle 7 No. 94-78 de Bogotá D.C., en la Calle 30 No. 18 D - 35, Apartamento 101 Interno, barrio Primero de Mayo, de Valledupar (Cesar), Celular: **3115026954**, correo electrónico: ggomez_gutierrez@hotmail.com; ggomez2gutierrez@gmail.com

A la indiciada (denunciada), **TEODORA PADILLA**, en la dirección: ~~Calle 30 No. 18 D - 35 aparta~~ **Torresal 25 # 20-12 Fundador**, Apartamento 103 Interno, de Valledupar (Cesar) - Teléfono Móvil: **3235887313**, **3164846188**.

Del despacho de (el) (la) Señor(a) Fiscal.

Sin otro particular.

Atentamente,



YEISON GOMEZ GUTIERREZ

C.C. No. 1.065.633.955 de Valledupar (Cesar)

Denunciante

8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.633.955**

GOMEZ GUTIERREZ

APELLIDOS

YEISON JESUS

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1991**
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

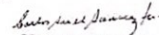
G.S. RH

M

SEXO

27-AGO-2010 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00538632-M-1065633955-20140122

0036757852A 1

1352693980

BASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
Nº: 890101691-2

Abril 05 de 2022 04:14 PM

CONSTANCIA PRESENTACION DE LA SOLICITUD

Nombre del Cliente: YEISON JESUS GOMEZ GUTIERREZ
 Nombre del Solicitante: YEISON JESUS GOMEZ GUTIERREZ
 Identificación del Solicitante: 1085633955 E_mail: notliene@correo.com
 Localidad del Servicio: 5- VALLEDUPAR Dirección del Servicio: NO REGISTRA Dirección de Respuesta: KR NO EXISTE CL NO EXISTE Medio Recepción: VERBAL
 Fecha de registro: 19-03-2022 11:23:27 N°Radicado: 184629296

N°Contrato	Tipo Solicitud	N°Solicitud Registro	Observación
66765360	Traslado de Diferidos a Corriente	184629295	USUARIO TEODORA PADILLA CC 4248790 TEL 3022953800 USUARIO SOLICITA CANCELAR TODA LA DEUDA DE BRILLA DICE QUE FUE A LAS OFICINAS LE DIJERON QUE LO PODIA HACER POR TELEFONO SE LE BRINDA ESTHEFANY PAOLA DE LATORRE OROZCO

Registrada por: 42296 - MILLENIUM CALL 55

Gases del Caribe
 NIT. 860.101.691-2
 VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NIJR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO
 N° CONTRATO: 66765360
 Nombre: YEISON JESUS GOMEZ GUTIERREZ
 Dirección: CL 30 KR 18D - 35 APTO 101 INTERNO
 Municipio: VALLEDUPAR - CES
 Uso del Servicio: RESIDENCIAL
 Estrato: 2
 Ciclo: 8114

FACTURA No. 2098265031 Página: 1
 Fecha Factura: 24/MAR/2022 Mes Fact.: MAR 2022
 Período Factura: MARZO 2022
 Días Facturados: 29 Pague hasta: INMEDIATO

CUPÓN PARA PAGOS: 200067981
 Lect. Actual (m3): 592
 Lect. Anterior (m3): 584
 Factor de Corrección: 0.9983
 Consumo mes (m3): 8
 Presión (PSI): 0.33
 Temperatura (°F): 74.4
 Cálculo Consumo: LEC.MEDIDOR
 TOTAL A PAGAR: \$2,585,996



LEC.MEDIDOR
 SH-21047557-18
 18/FEB - 18/MAR

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0 - 21 MAR	259804	0	0

SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuentas pendientes
		Capital	Intereses	Total		
IMPORTE DE GAS NATURAL		20004				
IMPORTE DE GAS NATURAL		-1458				
IMPORTE DE GAS NATURAL		729				
IMPORTE DE GAS NATURAL		-10232				
MOROSIDAD (Tasa 2.039%)		9.581	151	9.632		
MOROSIDAD (Tasa 2.039%)	2.574.353		151			
MOROSIDAD (Tasa 2.039%)			1.089			
MOROSIDAD (Tasa 2.039%)			1.089			



Descarga aquí
 catálogo de descuentos.

En el mes de febrero aprovecha los descuentos exclusivos en Hogar y Tecnología solo con tu crédito Brilla en nuestros aliados seleccionados.

Brilla

Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedoras. resolución 0547 de 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Pague sin recargo hasta: INMEDIATO
FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE: INMEDIATO
TOTAL A PAGAR: \$2,585,996
 Saldo a Favor: 0 Meses de deuda: 2
 Valor en Reclamo: 0
CUPÓN PARA PAGO: 200067981
 Cm = \$1223 Tm = \$286 Dm = \$673 Cv = \$0 Cc = \$0 Cm = \$4125

Brilla CUPO DISPONIBLE:
\$3,150,000
 con PU

Brilla
 Tecnología camión

Samir
 Utiliza tu cupo Brilla ¡AQUÍ!
 Todo en materiales para construcción, hogar y tecnología
 CUPO AGRANDADO HASTA \$6.000.000*
 Solicita tu asesor 316 360 7426

Oralt
 UTILIZA AQUÍ TU CUPO BRILLA
 AÚN ESTÁS A TIEMPO DE TRANSFORMAR TU SONRISA
 722 316 832 5619
 SANTA MARTA - BARRANQUILLA - SOLEDAD - VALLEDUPAR

Iami MUEBLES
 Tecnología y Electrodomésticos
 Fácil, a plazos y con descuento
 Carrera 8 # 63 - 66
 +57 318 780422

Gases del Caribe NIT. 860.101.691-2
 VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NIJR 2-8001000-4
 N° CONTRATO: 66765360
 Número de Control: 3014920576 Página: 1/2
 Fecha Reporte: 81142841100229300
 Meses Deuda: 2 Ciclo: 8114
CUPÓN PARA PAGOS: 200067981
TOTAL A PAGAR: \$2,585,996



(415)707232377896(6020)020067981(3900)0002585996(99)20320405
 FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

EMPRESAS CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020280958

MARCA: AKT LINEA: AK200TTR MODELO: 2020
 COLOR: ROJO REFERENCIA: PARTICULAR
 TIPO CARROTERIA: SIN CARROTERIA COMBUSTIBLE: GASOLINA CAPACIDAD: 2
 IDENTIFICACION: C.C. 1085933955

NOMBRE DEL VEHICULO: MOTOCICLETA
 NÚMERO DE MOTOR: 9F2A12005L5005707
 NÚMERO DE CHASIS: 9F2A12005L5005707

NOMBRE DEL TITULAR: GUTIERREZ YEISON JESUS

RESTRICCION MOVILIDAD: EUNCLASIFICACION: 16
 DECLARACION DE IMPORTACION: 902015000248142 FECHA IMPORTACION: 10/12/2019 PUERTAS: 0

FECHA MATRICULA: 14/02/2020 FECHA EXP. LIC. TIT: 14/02/2020 FECHA VENCIMIENTO:

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TROYTE MCPAL LA PAZ

LT02005832200

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE BIEN COMPORTAR LE CALIDAD A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020 02 12
 VIGENCIA: 2020 02 13
 HASTA LAS 19 HORAS DEL 2021 02 12



ASEGURADORA



890.903.407 - 9

Nº. DE POLIZA	PLACA Nº.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRADA/VOLU	MODELO
24164493	IV083F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	197	2020

PASAJEROS	MARCA	AKT	CABOERIA
2	LÍNEA VEHICULO	AK200TTR	

Nº. MOTOR	Nº. CHASIS O Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TOR.
163FMLSQ303445	9F2A12005L5006707	9F2A12005L5006707	0.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
YEISON JESUS GOMEZ GUTIERREZ		CEDULA	1065633955	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. JORNAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	3673	4999		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSTGA	TASA RUNT	AMPAIOS POR VICTIMA	HASTA
120	\$ 321,500	\$ 160,750	\$ 1,700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR \$ 483,950				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Yeison Gomez
 FIRMA AUTORIZADA



De la guantera a tu celular
 Ahora tu SOAT es un documento digital, pórtalo en tu celular.

Por usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento. Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habes data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos. Incluyo datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, otorgar, responder o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar en compañías de créditos, con proveedores, intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; por las demás contempladas en la póliza de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a consultarlos, actualizarlos, revocar y cancelar la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer sus derechos sobre estos comuníquese al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) o vía del país al 800021898. Para conocer las políticas de privacidad visite www.suraseguros.com.co"